

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 16 de octubre de 2019, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2020, así como las bases de ejecución y la plantilla del personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, a tenor de lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º Presupuesto general de 2020:

A	Operaciones no financieras	6.078.106,00 €
A1	Ingresos Corrientes	6.078.106,00 €
I	Impuestos directos	2.529.082,00 €
II	Impuestos indirectos	50.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	808.629,00 €
IV	Transferencias corrientes	2.475.189,00 €
V	Ingresos patrimoniales	215.206,00 €
A2	Ingresos de Capital	0,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	6.078.106,00 €

A	Operaciones no financieras	6.078.106,00 €
A1	Gastos Corrientes	5.598.106,00 €
I	Gastos de personal	2.356.419,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.073.587,00 €
III	Gastos financieros	9.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	159.100,00 €
A2	Gastos de Capital	480.000,00 €
VI	Inversiones reales	480.000,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	6.078.106,00 €

2.º Plantilla del personal:

- 2.1. Personal funcionario: secretario, 1 plaza; interventor, 1 plaza; vicesecretario-interventor, 1 plaza; tesorero, 1 plaza; agente desarrollo local, 1 plaza; arquitecto, 1 plaza; arquitecto técnico, 1 plaza; administrativo, 1 plaza; auxiliar administrativo, 6 plazas; cabo policía, 1 plaza; policías, 14 plazas.
- 2.2. Personal laboral: auxiliar administrativo, 1 plaza; auxiliar biblioteca, 1 plaza; conserje, 2 plazas; médico, 1 plaza; educadoras, 3 plazas; técnico educación y cultura, 1 plaza; operarios servicios varios, 13 plazas, encargado, 1 plaza; oficial, 1 plaza; operarios limpieza, 5 plazas.
- 2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 8 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Borja Álvarez González.

(03/338/20)

